



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00254493

Al contestar cite Radicado E-2023-11045 Id: 254493
Folios: 2 Fecha: 2023-01-27 16:29:00
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: ASOJUNTAS CORREGIMIENTO OCCIDENTAL

**AUTO DE RATIFICACIÓN DE ESTATUTOS No. 005
(27 de enero del 2023)**

**LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES DE LA SECRETARIA
DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**

En uso de las facultades legales contenidas en el Decreto No 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación y de acuerdo a la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, Decreto 890 de 2008, y demás normas comunales vigentes

CONSIDERANDO

Que la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria del Corregimiento Occidental del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No. 002 del 18 de enero de 2023, otorgada por la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, solicitó la revisión y ratificación de los estatutos de ese organismo comunal aprobados mediante acta No. 001 del 13 de Noviembre del 2022.

Que mediante oficio radicado No. R-2023-00263 ID: 229910 del 05 de enero de 2022 el organismo comunal en mención remitió la documentación pertinente (estatutos impresos debidamente firmados y planilla de asistencia), la cual, una vez revisada cumple con los preceptos legales establecidos en los artículos 32 y 42 de la ley 2166 del 2021, en concordancia con los principios de democracia, autonomía, buena fe, transparencia y legalidad (ibidem).

Que era necesario que los estatutos de la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria del Corregimiento Occidental del Municipio de Fusagasugá, se implementara lo establecido en el artículo 95 de la ley 2166 del 2021, en lo referente a la celebración de convenios solidarios con los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía.

Por lo considerado anteriormente, la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ratificar los estatutos de la Que la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria del Corregimiento Occidental del Municipio de Fusagasugá, previamente aprobados en la asamblea general de afiliados, según acta No. 001 del 13 de noviembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: La Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria del Corregimiento Occidental del Municipio de Fusagasugá, queda autorizada para celebrar directamente Convenios Solidarios con los entes territoriales de orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía.

ARTICULO TERCERO: Archivar copia de los estatutos, y del presente Auto de ratificación, en la carpeta de documentos de la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria del Corregimiento Occidental del Municipio de Fusagasugá.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00254493

Al contestar cite Radicado E-2023-11045 Id: 254493
Folios: 2 Fecha: 2023-01-27 16:29:00
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: ASOJUNTAS CORREGIMIENTO OCCIDENTAL

ARTICULO CUARTO: El presente auto rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de Fusagasugá, a los Veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

JUAN CAMILO LOZANO LOZANO
DIRECTOR

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: Dirección De Participación Y Asuntos Locales

Proyecto: Jheyder Ernesto Salamanca Otalora/ Contratista

Revisó: Liliana Gutiérrez Cortes/ Profesional Universitario

Aprobó: Juan Camilo Lozano Lozano/ Director